Aprueban la Modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de San Ignacio – Oficina de Servicios Públicos.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10 - 2021/MPSI

San Ignacio, 06 de Julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

VISTO:

El Informe N° 0296-2021-GSPL, emitido por el Gerente de Servicios Públicos Locales y Privados, sobre la Modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de San Ignacio – Oficina de Servicios Públicos donde solicita se aprobar y elevar al Concejo Municipal para su APROBACIÓN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la citada ley, señala que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Asimismo, el Artículo 40 numeral 3 señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de San Ignacio cuenta con la Ordenanza N° 012-2012/MEPSI de fecha: San Ignacio 13 de septiembre del 2012, que aprueba el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS, la misma que es necesario su modificatoria, con el fin de actualizar y adecuar los procedimientos al nuevo marco legal vigente.

Que, estando conforme a los informes: Informe N° 0296-2021-GSP, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, que dictamina favorablemente aprobar y elevar al Concejo EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO – OFICINA DE SERVICIOS PÙBLICOS.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 075-2021-MPSI, se APRUEBA la Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la Municipalidad Provincial de San Ignacio-Oficina de Servicios Públicos, que establece la actualización del precio de venta de nichos, teniendo en cuenta las filas y los niveles ubicados en la infraestructura del Cementerio Municipal.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO – OFICINA DE SERVICIOS PÙBLICOS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO – OFICINA DE SERVICIOS PÙBLICOS, que establece la actualización del precio de venta de nichos, teniendo en cuenta las filas y los niveles ubicados en la infraestructura del Cementerio Municipal, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

NIVEL	FILA	COSTO
NIVEL I	UNO	S/. 1,600.00
	DOS	
	TRES	
	SEIS	
	SIETE	
	OCHO	
NIVEL II	CUATRO	S/. 1,300.00
	CINCO	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza en aplicación al procedimiento establecido en la presente Ordenanza Municipal Provincial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: El dispositivo legal aprobado será publicado en el diario local de mayor circulación, conforme a Ley, y el texto íntegro en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONALD GARCÍA BURE
ALCALDE